



Municipalidad de Santiago de Surco

**RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 3728-2025-SGCAITSE-GDE-MSS**

**Expediente N° 1084872025**

**Santiago de Surco, 21 de abril del 2025**

**LA SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES**

**VISTO:**

El Expediente N° 1084872025 de fecha 01 de abril del 2025, a través del cual la Razón Social **IMPULSA PERU GESTION INMOBILIARIA S.A.C** identificada con RUC N° 20549330020, con domicilio fiscal en AV. PRIMAVERA N° 517 – DISTRITO DE SAN BORJA, Departamento de Lima, solicita Autorización Municipal de Uso de Retiro Municipal, en el predio ubicado en JR. SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO MZ. G SLT. 1B – URB. VISTA ALEGRE - Santiago de Surco; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el administrado solicita Autorización para el Uso de Retiro Municipal en el predio ubicado en JR. SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO MZ. G SLT. 1B – URB. VISTA ALEGRE – SANTIAGO DE SURCO;

Que, mediante Informe N° 257-DAMNB-2025, de fecha 16 de Abril del 2025, el Área Técnica de esta Subgerencia indico que:

*“(…) Habiendo realizado la revisión de la documentación presentada en el expediente de la referencia se ha logrado identificar irregularidades con la información presentada, como la siguiente:*

- *El expediente ingresado ha sido realizado a nombre Impulsa Perú Gestión Inmobiliaria S.A.C identificado con RUC N° 20549330020, pero el anteproyecto aprobado ha sido realizado a nombre de Impulsa Gestión Inmobiliaria S.A.C identificado con RUC N° 20609428555*
- *En la declaración jurada para obtener la autorización municipal se ha declarado la ubicación en el Jr. Santiago Antunez de Mayolo, pero en los planos se puede observar que la caseta informativa se encuentra ubicada en el Jr. Manuel Herrera Pomareda*
- *Según la Ordenanza N° 582-MSS es requisito la presentación de Plano de Estructuras y su debida carta de responsabilidad firmada por el profesional a cargo. Por otra parte, en el expediente solo se han presentado planos de Arquitectura e Instalaciones Eléctricas.*
- *También ponemos en conocimiento que el Anteproyecto Aprobado con N° de acta 0657-2022 y con fecha 6 de julio de 2022 está próximo a vencer, de acuerdo a la Ordenanza N° 704-MSS que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos y sostiene que: “El Anteproyecto tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses”.*

**CONCLUSIONES:**

1. *El administrado al no entregar información adecuada en el expediente N° 1084872025, se declarará la improcedencia de su solicitud de autorización del uso de Retiro Municipal (...);*

Que, el artículo IV del Título Preliminar del D.S. 004-2019-JUS Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Cabe señalar que, el procedimiento de Autorización Temporal para Uso de Retiro Municipal con Fines Comerciales se encuentra establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, de la Municipalidad de Santiago de Surco, en concordancia con los

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : uL@QYQ





## Municipalidad de Santiago de Surco

artículos 21, 22°, 23°, 24° y 25° de la Ordenanza N° 582-MSS – Ordenanza que aprueba el Nuevo Reglamento General de Licencias de Funcionamiento y Autorizaciones en el Distrito de Santiago de Surco; el cual a mérito del Título III de la Autorización para el Uso de Retiro Municipal, Áreas Comunes y Toldo; Capítulo I – Autorización para el Uso de Retiro Municipal. Incumpliendo con los requisitos señalados en la normativa precitada. De lo antes expuesto no sería viable aprobar lo solicitado por el administrado por ser vía pública.

Por lo que, estando a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ordenanza 582-MSS, Ordenanza que aprueba el Nuevo Reglamento de Licencias de Funcionamiento y Autorizaciones en el distrito de Santiago de Surco y la Ordenanza N° 507-MSS, Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Santiago de Surco;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de Autorización para el Uso de Retiro Municipal, presentada por la Razón Social **IMPULSA PERU GESTION INMOBILIARIA S.A.C**, para el local ubicado en JR. SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO MZ. G SLT. 1B – URB. VISTA ALEGRE - Santiago de Surco; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al administrado conforme a ley, para los fines que estime pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO** el contenido de la presente resolución a la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa para los fines que correspondan.

**ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR** que frente a la presente Resolución el administrado tendrá un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificada, para interponer los recursos impugnatorios que considere pertinentes, de conformidad con el artículo 218° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Firmado Digitalmente por  
**FEDERICO URIAS DELGADO REATEGUI**  
Sub Gerente de Comercialización, Anuncios e ITSE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : uL@QYQ